Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 4.667/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.906/16** de 11 de Agosto de 2016, que aprueba la modificación convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Mirador Vista al Mar, Fase I (Incluye fase II), entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, y la Municipalidad de Alto Hospicio; **Acuerdo Nº 181/2018** tomado en la 29ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de Octubre de 2018, que con el voto unánime de todos los integrantes del Concejo asistentes a la sesión se aprobó la modificación del convenio de implementación fase 3, Barrio Mirador vista al mar, en los términos propuestos en el informe N° 22 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 08 de Octubre de la presente anualidad, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes; Modificación convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Mirador Vista al Mar, Fase II (Incluye Fase III), suscrito el 27 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá; Resolución Exento N° 00706/18 de fecha 10 de Octubre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá; Memorando N° **2.011/18** de 29 de Octubre de 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita decretar la modificación del convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Mirador Vista al Mar, Fase II (Incluye Fase III), suscrito el 27 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, las Modificaciones del Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Mirador Vista al Mar, Fase II (Incluye Fase III), suscrito el 27 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de las resoluciones, a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico
Secoplac